



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1927-2018-UTEA-CU

Abancay, 05 de noviembre del 2018

VISTO:

La solicitud con Registro de Trámite Documentario N° 45123 de fecha 24 de octubre del 2018, presentado por **LIZ YOVANA PUMA ZULOAGA**, solicitando la anulación del Diploma de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras, por cambio de apellido paterno por mandato judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, Mediante Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, Modificado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD de fecha 16 de marzo del 2017 que en el artículo 17° dispone: "De la nulidad de Inscripción en el registro. Procede declarar la nulidad de oficio de la inscripción del grado académico o título profesional en el Registro en los siguientes supuestos: a) Cuando se declare la nulidad del grado académico o título profesional por la universidad o por mandato judicial (...);"

Que, mediante proceso judicial Expediente N° 05407-2016-0-1001-JR-FC-04, Auto Final Resolución N° 19 San Jerónimo del doce de julio del dos mil dieciocho, en la que resuelve: "Declarar Fundada la Solicitud de Adopción de mayor de edad instada por Claudio Puma Huañec; en consecuencia, DECLÁRESE como padre Liz Yovana Ocsa Zuloaga a Claudio Puma Huañec quien en adelante se llamará **Liz Yovana Puma Zuloaga**; consentida la presente resolución, líbrese partes a la Municipalidad Distrital de Acos, provincia de Acomayo, departamento del Cusco a fin de que extienda la nueva partida a favor de la adoptada, previa la presentación de la tasa judicial respectiva. H.S." y consentida Resolución Final (A Ejecución) Resolución N° 20 San Jerónimo, veinticuatro de agosto del año dos mil dieciocho; lo que amerita la emisión de la presente resolución;

Que, el documento en mención fue puesto a consideración del Consejo, luego de la revisión detallada, análisis y puesto a debate, el Consejo Universitario ACORDO ANULAR el Diploma de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras, otorgado a Liz Yovana Ocsa Zuloaga mediante Resolución Rectoral N° 0447-2015-UTEA-R de fecha 06 de agosto del 2015, emitido por el Consejo Universitario reunido en sesión extraordinaria de fecha 05 de agosto del 2015, el Diploma N° 20716, libro 209, registro a fojas N°82-83; debiéndose OTORGAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 30 de octubre del 2018, un Nuevo Diploma de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras a **LIZ YOVANA PUMA ZULOAGA**;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1927-2018-UTEA-CU

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 30 de octubre del 2018, el Diploma de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras, otorgado a LIZ YOVANA OCSA ZULOAGA mediante Resolución Rectoral N° 0447-2015-UTEA-R de fecha 06 de agosto del 2015, emitido por el Consejo Universitario reunido en sesión extraordinaria de fecha 05 de agosto del 2015, el Diploma N° 20716, libro 209, registro a fojas N°82-83, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 30 de octubre del 2018, un Nuevo Diploma de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras a **LIZ YOVANA PUMA ZULOAGA**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMÁN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/jft
jac.